

## REGLAMENTO ANEXO I CONVENIO DE ADHESIÓN CON INSTITUCIONES

Entre el COLEGIO DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN – Ley 2988 (en Adelante CPTN), representado en este acto por su Presidente, MMO Víctor Emanuel Amprino, DNI 29.859.678, con domicilio en calle Buenos Aires N°373 PB de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra las Instituciones que hayan accedido al convenio de referencia, acuerdan celebrar el presente “REGLAMENTO ANEXO I” del convenio conforme a las siguientes cláusulas:

### Metodología de Administración y Uso:

- a) **La Institución Adherente** debe entregar al CPTN el Listado de Adherentes habilitados para el uso del beneficio y control por parte de la guardia de ingreso, Autorizado con Firma de su Presidente, Directivo o Autoridad designada:-
  - I. Deberá contener: Nombre y Apellido, DNI, Número de Contacto y espacio en Blanco para identificar si el Afiliado posee Pase Mensual o Pase de Temporada y Registrarlo a fin de aprobar los futuros ingresos.-
  - II. La Validez del Listado será por la temporada completa hasta el 31 de Marzo del 2019. Dado que La Institución Adherente podría tener un periodo de actualización inferior correspondiente a plazos mensuales, podrá presentar actualizaciones intermedias si lo considera necesario en función de nuevas afiliaciones / matriculaciones o situaciones de suspensión que pudieran surgir durante el plazo del convenio establecido.-
- b) El CPTN (hasta tanto no haga entrega de los Pases Oficiales a confeccionar) elaborará “Pases Provisorios” con Sello y Firma del Presidente o Autoridad designada o miembro de comisión designada, los cuales se entregarán a los Adherentes adquirientes para que hagan uso de los mismos.-
  - I. Los “Pases Provisorios” serán retenidos en la guardia de ingreso para posteriormente hacer la rendición en Sede Central del CPTN, ya que el área de administración del CPTN requiere este instrumento para elaborar el informe adjunto a la facturación.-
  - II. Los Pases se diferencian en tres tipo que a su vez pueden corresponder a Adherente o Invitado del Adherente (Individuo o Grupo Familiar):-
    - II.a) Pase por día.-
    - II.b) Pase Mensual.-
    - II.c) Pase de Temporada: comprendida hasta el 31 de Marzo 2019.-
  - III. La Administración del CPTN a mes vencido y por medio del lote de Pases diarios, ya abonados en forma previa en el predio Ruca Hueneý, generará la Facturación Correspondiente a cada adherente. Así mismo los Pases de temporada o Mensuales se Facturarán en el momento al adherente solicitante en Sede Central. Todo lo anteriormente mencionado en concepto de “Retribución por mantenimiento del Predio Recreativo”.-
- c) **Declaración Jurada de Familia “DDJJ”:-**
  - I. Este instrumento se genera para agilizar y acelerar el proceso de control en Guardias de Ingreso de Predio y Pileta.-
  - II. Se podrá completar en las Oficinas de La Institución Adherente, en Sede Central del CPTN o en la guardia de ingreso del Predio Ruca Hueneý.-
  - III. Todas las DDJJ se encontrarán en una carpeta destinada a tal fin en la guardia de ingreso del Predio Ruca Hueneý con copia en la Guardia de la Pileta.-
  - IV. En el caso de las DDJJ de Familia que se completen por INVITADOS, deberá firmar a pie de página el Adherente que realice la invitación, dado que es el Responsable absoluto por el grupo de invitados.-

## REGLAMENTO ANEXO I CONVENIO DE ADHESIÓN CON INSTITUCIONES

### **d) Régimen de tratamiento de Invitados:-**

- I. Cada Adherente de La Institución Adherente podrá invitar hasta 10 personas por día. Superando este número deberá previamente solicitar autorización a Mesa Ejecutiva del CPTN presentando listado con Nombre y Apellido y DNI. En caso de tratarse de una solicitud previa a la reunión de Mesa Ejecutiva del CPTN de carácter semanal, esta solicitud podrá ser aprobada por Presidencia, secretaría o tesorería, e informar posteriormente a Mesa Ejecutiva del CPTN.-
- II. Excepciones: En caso de que un Afiliado se presentara en el predio con un número mayor de 10 invitados, la guardia de Ingreso evaluar si en ese momento el cupo de uso del predio en relación a los servicios brindados (Factor de Ocupación), no supera el establecido por el Código de Edificación de la Ciudad de Neuquén (Predio 200 personas y pileta 210 personas, con un total de 410 personas), de no ser superado el Cupo de referencia podrá excepcionalmente permitirse el paso a un número superior del designado hasta un límite de 30 Invitados por día.-

### **e) Valores de los Pases a Abonar por los Adherentes de La Institución:-**

- I. Grupo Familiar del Adherente (con DDJJ de Familia):-
  - I.a) Temporada Completa Pileta y Predio: \$5500 (son pesos cinco mil quinientos con 00/100 centavos).-
  - I.b) Temporada Completa Solo Predio: \$5000 (son pesos cinco mil con 00/100 centavos).-
  - I.c) Mes Completo Pileta y Predio: \$2100 (son pesos dos mil cien con 00/100 centavos).-
- II. Individual por Afiliado:-
  - II.a) Temporada Completa Pileta y Predio: \$4500 (son pesos cuatro mil quinientos con 00/100 centavos).-
  - II.b) Mes Completo Pileta y Predio: \$1800 (son pesos mil ochocientos con 00/100 centavos).-
  - II.c) Pase Diario Pileta y Predio \$140 (son pesos ciento cuarenta con 00/100 centavos).-
  - II.d) Pase Diario solo Predio \$100 (son pesos cien con 00/100 centavos).-

### **f) Valores de los Pases a Abonar por parte del Adherente por sus Invitados:-**

- I. Grupo Familiar del Invitado de Adherente de La Institución:- (con DDJJ de Familia Aprobada por Adherente):-
  - I.a) Temporada Completa Pileta y Predio: \$5500 (son pesos cinco mil quinientos con 00/100 centavos).-
  - I.b) Temporada Completa Solo Predio: \$5000 (son pesos cinco mil con 00/100 centavos).-
  - I.c) Mes Completo Pileta y Predio: \$2100 (son pesos dos mil cien con 00/100 centavos).-
- II. Individual por Invitado de Adherente de La Institución :-
  - II.a) Temporada Completa Pileta y Predio: \$4500 (son pesos cuatro mil quinientos con 00/100 centavos).-
  - II.b) Mes Completo Pileta y Predio: \$1800 (son pesos mil ochocientos con 00/100 centavos).-
  - II.c) Pase Diario Pileta y Predio \$170 (son pesos ciento setenta con 00/100 centavos).-
  - II.d) Pase Diario solo Predio \$100 (son pesos cien con 00/100 centavos).-

### **g) Revisación Médica:-**

- I. La Misma es realizada por personal de la Cruz Roja.-
- II. Se abona mensualmente.-
- III. Tiene un valor de \$50 por Persona (son pesos cincuenta con 00/100 centavos).-
- IV. Lo abonan todas las edades, ya sean invitados o Adherentes.-

De conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Neuquén, en la fecha indicada en Convenio formulado con cada institución.-